

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez, el Ministerio de Asuntos Agrarios y el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I, II, III y IV, que son parte integrante de la presente ordenanza y que tienen por objeto mejorar e incrementar los índices de producción bovina de la Provincia de Buenos Aires, generar carne de alta calidad y propender a la mayor eficiencia de toda la cadena ganadera del Partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1660 con fecha 18/07/07.-